

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A El señor **BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, que dentro del expediente con (PLACA) N° 6195 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de Septiembre de 2017—AUTO NUMERO: 2017080005182 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO No. 2016010195929 del 24 de Mayo de 2016, impetrada por la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9 beneficiaria del título con placa No. 6195 (B6195005) a través del señor **BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado general, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Santo Domingo, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

ID	ESTE	NORTE
3	882400	1214995

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visitas técnica de reconocimiento del área, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Octubre de 2017, iniciando a las 10 am el primer día y a las 8am los siguientes, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. No. 6195 (B6195005), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO** Ingeniero de Minas y Metalurgia, perteneciente a esta Delegada, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9 beneficiaria del título con placa No. 6195 (B6195005), para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Santo Domingo con el fin de garantizar el debido proceso.

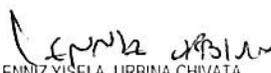
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

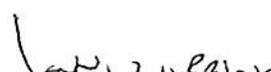
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 26 de Septiembre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de Septiembre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A La señora **MARIA VICTORIA DUQUE VIAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.128.278.546, actuando en calidad de apoderada y representante legal suplente de la sociedad **ANTIOQUIA GOLD LTD** con NIT. 900.217.771-8, que dentro del expediente con (PLACA) N° 5671 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de Septiembre de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080005178** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la señora **MARIA VICTORIA DUQUE VIAÑA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.128.278.546, actuando en calidad de apoderada y representante legal suplente de la sociedad **ANTIOQUIA GOLD LTD** con NIT. 900.217.771-8, beneficiaria del título minero No. 5671 (HFPB-01) radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2017010129609 del 7 de abril de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del título minero antes descrito, ubicados en jurisdicción del Municipio de Santo Domingo, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

ID	Nombre	Perturbador	Norte	Este	Municipio
1	Mina 1	Indeterminados	1215056,644	882544,688	Santo Domingo
2	Mina 2	Indeterminados	1215181,118	883415,411	
3	Mina 3	Indeterminados	1215028,033	882868,820	

ARTICULO SEGUNDO. INADMITIR el punto de perturbación identificado con ID No. 4 de coordenadas 882381 – 1215050, relacionado a los perturbadores Luis Reinaldo Castañeda y Obed Castañeda presentados en la solicitud de amparo administrativo con radicado No. 201500366186 presentada el día 14 de agosto de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, el día **03 de Octubre de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa **5671 (HFPB-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, perteneciente a esta Delegada, para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijados los Avisos proceda a generar las constancias secretariales de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR **ANTIOQUIA GOLD LTD**, beneficiaria del título minero No. 5671 (HFPB-01), para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Santo Domingo con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

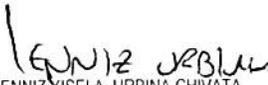


ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

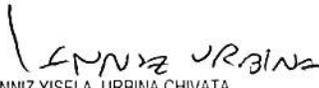
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar publico de la Secretaría de Minas hoy 26 de Septiembre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de Septiembre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, representante legal suplente de la sociedad **MINEROS S.A**, con NIT. 890914525-7, que dentro del expediente con (PLACA) N° 57 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de Septiembre de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080005181** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR las visitas técnicas de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **ARMANDO ESTRADA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.342, representante legal suplente de la sociedad **MINEROS S.A**, con NIT 890914525-7, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP- 57011 (RMN EDKA-03)**, radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicada en jurisdicción del municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- **Radicado 2017010026873 del 25 de Enero de 2017.**
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS**, en la Vereda 505 del Municipio de ZARAGOZA- Departamento de Antioquia:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	74°47'39.50"	07°39'6.80"

Cuadrante de la invasión (Área de Influencia)

LONGITUD	LATITUD
74°47'48.42"	07°39'13.21"
74°47'32.80"	07°39'15.31"
74°47'30.72"	07°39'0.68"

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de las visita técnica entre los días 9, 10, 11, 12 y 13 de Octubre de 2017 a las 10:00 am el primer día y los días siguientes a las 8:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP- 57011 (RMN EDKA-03)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR al Ingeniero de Minas funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ** perteneciente a esta Delegada, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINEROS S.A**, con NIT 890914525-7, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP- 57011 (RMN EDKA-03)** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario designado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería municipal de Zaragoza, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

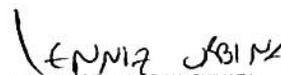
Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

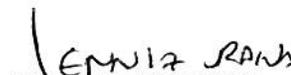
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 26 de Septiembre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de Septiembre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellin – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A La señora **LINA MARIA CARVAJAL OSPINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1037592361 y tarjeta profesional No. 222.371 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada especial del señor **LUIS GONZAGA CIFUENTES FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.427.744, que dentro del expediente con (PLACA) N° 5265 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de Septiembre de 2017—AUTO NUMERO: 2017080005180 la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la señora **LINA MARIA CARVAJAL OSPINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1037592361 y tarjeta profesional No. 222.371 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada especial del señor **LUIS GONZAGA CIFUENTES FLOREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.427.744, titular de la licencia de exploración N° **L5265005** inscrita en el Registro Minero Nacional con código **HCIN-45**, radicada con No. **2017010308765** del 23 de Agosto de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes dicho, ubicado en jurisdicción del Municipio de Alejandría, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	880368.8426	1191539.839

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, el día 5 de Octubre de 2017 a las 10:00 am, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa N° **L5265005** inscrita en el Registro Minero Nacional con código **HCIN-45**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, en aras de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas y Metalurgia para que realice la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR al señor **LUIS GONZAGA CIFUENTES FLOREZ** beneficiario del título minero con placa N° **L5265005**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Alejandría, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

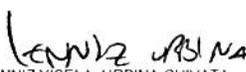
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de Septiembre de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de Septiembre de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A El señor **BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, que dentro del expediente con (PLACA) N° **14292** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de Septiembre de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080005179** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero del Departamento de Antioquia: --**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** impetrada por el señor **BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.950.356 y portador de la T.P. No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, beneficiaria del título minero con placa No. **14292 (GAGB-07)**, radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2017010316020 del 28 de agosto de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Roque, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

ID	COORDENADAS PLANAS GAUSS OBSERVATORIO BOG		Municipio
	Este	Norte	
1	901670	1210273	San Roque
2	902745	1210275	
3	902935	1210192	
4	903396	1210025	

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de la visita técnicas de reconocimiento del área, el día **02 de Octubre de 2017** a partir de **10 am**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **14292 (GAGB-07)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionaria **ELIANA MARIA AGUIRRE VASQUEZ** Ingeniera de Minas y Metalurgia perteneciente a esta Delegada, para que realice las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR al funcionario **JHON RAFAEL ABELLO RODRIGUEZ**, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijados los Avisos proceda a generar las constancias secretariales de fijación de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit. 900.084.407-9, beneficiaria del título minero con placa No. **14292 (GAGB-07)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a las Personería Municipal de San Roque con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

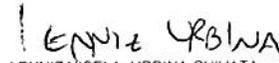
Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

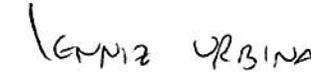
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 26 de Septiembre de 2017 a las 7.30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de Septiembre de 2017 a las 5.33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

